

COMPETENCIA ECONÓMICA

¿Cómo detectar y evitar prácticas
monopólicas a nivel municipal?

SÉPTIMO FORO INTERNACIONAL: DESDE LO LOCAL
MORELIA, MICHOACÁN

Miguel Flores Bernés
Octubre 2010

¿Porqué es malo el monopolio?

1. Pérdida de bienestar

- ❖ Genera un precio artificial supra-competitivo que impedirá que ciertos compradores compren el producto
- ❖ Mayor costo para la sociedad al tener que producir otro bien sustituto, como una segunda opción
- ❖ Clara transferencia de riqueza al monopolista
- ❖ Pérdida de oportunidad

2. Mantenimiento de rentas



El monopolista destinará parte de sus ganancias para conservar su poder y no para producir más, para ser más eficiente o para mejorar el producto.

3. Evita la existencia de otros competidores



El monopolista canalizará recursos para excluir competidores potenciales y éstos mejor optarán por evitar participar en el mercado.

Prácticas Monopólicas Absolutas de acuerdo con la LFCE

Se consideran prácticas violatorias de la ley, acuerdos entre competidores que tienen como objetivo:

- **Fijar precios**
- **Dividir mercados**
- **Coordinar posturas en licitaciones**
- **Restringir el abasto**
- **Intercambiar información para manipular el precio de venta o compra de bienes o servicios**

Este tipo de prácticas se castigan per se, ya que por sí solas generan efectos contrarios a la competencia, sin que sea necesario analizar sus posibles efectos competitivos, al no derivar en beneficios al consumidor.

Pueden ser sancionadas penalmente, conforme al artículo 253 del Código Penal Federal

Ejemplos de casos recientes en la Comisión Federal de Competencia

- ❑ Multas por más de **24 millones de pesos a agentes inmobiliarios** en la Ribera del Lago de Chapala por fijar una misma comisión en todas sus operaciones
- ❑ En junio de 2010 se confirmó la sanción a diferentes personas físicas y morales integrantes de la empresa **PCTV** por un monto total aproximado de 6 millones 400 mil pesos, por segmentarse el mercado de señales de tv por cable.
- ❑ En junio de 2010 se sancionó a la **CANACAR**, así como a cinco empresas transportistas y a cinco personas físicas por acordar precios. Las multas en conjunto fueron por 31 millones de pesos (en recurso de revisión).
- ❑ Se confirmaron multas por más de **150 millones de pesos a 6 empresas farmacéuticas** por coludirse en licitaciones que encarecieron medicamentos al IMSS

Regulación municipal que afecta la competencia

El caso de las tortillas

IMPORTANCIA DE LA TORTILLA

- Para la mitad de la población el consumo de tortilla representa más del 8% de su gasto en alimentos
- Para el decil más pobre, la compra de este alimento absorbe el 5% de su ingreso total, lo que tiene un impacto social muy importante
- Necesitamos una competencia intensa entre los oferentes de tortillas
- Para permitir a los consumidores elegir entre varias opciones y así asegurar mejores condiciones de precio y calidad.
- En el curso de sus investigaciones la CFC ha detectado que son comunes las barreras regulatorias –sobre todo a nivel municipal- que inhiben la competencia

Ejemplos de casos de tortillas en la Comisión Federal de Competencia

- ❑ En junio de 2004, **la Unión de Molinos y Tortillerías de Temixco, Morelos** impidió la **instalación de tortillerías** en localidades o rutas específicas en donde ya existían tortillerías pertenecientes a los miembros de la Unión, **participando en el proceso de otorgamiento de licencias de funcionamiento.**
- ❑ En marzo de 2005, **la Unión de Fabricantes de Tortilla de Berriozabal, Chiapas, A.C.** fijó el **precio de la tortilla y la masa**, entre sus agremiados en el mercado.
- ❑ En agosto de 2005, **diversos individuos en la ciudad de Durango**, celebraron **acuerdos con el objeto de elevar el precio de venta del kilo de tortilla de maíz**, así como de **prohibir la distribución y comercialización de tortilla de maíz** en misceláneas, tiendas de abarrotes o giro similar, y prohibir la operación de las tortillerías el domingo de cada semana.
- ❑ En abril de 2006, **diversos individuos, industriales de masa y la tortilla** en el municipio de Fresnillo, Zacatecas, **cometieron prácticas monopólicas absolutas, consistentes en prohibir la distribución o comercialización de la tortilla de maíz** en tiendas de abarrotes, casa por casa y en lugares donde se vende comida, así como el acuerdo para la fijación de precios y prohibir la operación de las tortillerías el día domingo de cada semana.

PROBLEMAS REGULATORIOS

- ❑ Algunos municipios imponen restricciones a la competencia en tortillerías mediante regulaciones anticompetitivas
- ❑ Provocan precios artificialmente altos, en perjuicio de los consumidores
- ❑ Los lineamientos de la CFC incluyen cuatro recomendaciones específicas para evitar barreras regulatorias a la entrada y prevenir acuerdos ilegales de precios entre tortillerías

PRIMERA RECOMENDACIÓN

Eliminar distancias mínimas y otras restricciones al número de participantes (son inconstitucionales según SCJN)

- Regulaciones que prohíban el establecimiento de una nueva tortillería en un lugar cercano a otro expendio ó limiten el número total de tortillerías en una localidad ó prohíban servicios como la entrega a domicilio.
- Estas regulaciones reducen opciones de los consumidores y permiten cobrar precios artificialmente altos.

SEGUNDA RECOMENDACIÓN

Eliminar disposiciones que permiten a los comercios establecidos opinar sobre la entrada de nuevos participantes y sobre los precios en el mercado.

- Requisitos de consulta a las agrupaciones de tortillerías establecidas sobre la autorización para que entre al mercado un nuevo expendio.
- Consultas con las agrupaciones los precios y los horarios a que deben sujetarse todas las tortillerías.
- Este tipo de regulación obstaculiza la entrada de nuevos vendedores y promueve la colusión entre las tortillerías.

TERCERA RECOMENDACIÓN

Atender las solicitudes de acceso al mercado con base en criterios transparentes y públicos que favorezcan la entrada.

- En algunos reglamentos locales, no se aclaran los requisitos ni los tiempos para que una nueva tortillería obtenga autorización para operar.
- Esta discrecionalidad ha conducido a solicitudes que –probablemente ante la presión de las tortillerías establecidas- nunca se resuelven, o que son obstaculizadas repetidamente con trámites adicionales.
- El efecto de lo anterior es limitar artificialmente el número de tortillerías y, con ellas, las opciones de los consumidores.

CUARTA RECOMENDACIÓN

Eliminar requisitos de cuotas mínimas de insumos locales.

- Existen reglamentos municipales que obligan a utilizar determinada proporción de insumos locales (por ejemplo, el maíz)
- Esto restringe la capacidad de las tortillerías para obtener sus materias primas en las mejores condiciones de precio y calidad.
- Al elevar los costos de las tortillerías –y por lo tanto sus precios- estas disposiciones también perjudican a los consumidores.

CONCLUSIONES

- Hay acuerdos entre comerciantes, productores o prestadores de servicios que pueden estar afectando a la gente en los municipios, la CFC recibe denuncias de cualquier persona.
- La regulación municipal no debería crear barreras de entrada a sus mercados, más competencia implica más productos y a mejor precio, así como más actividad productiva en la comunidad.